

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

#### **Resolución de 22/01/2024, de la Secretaría General, por la que se determina el cambio de situación de obligatoriedad del uso de mascarillas en centros sanitarios asistenciales (hospitales y atención primaria) a una situación de recomendación de uso. [2024/457]**

Por Orden comunicada de la Ministra de Sanidad de 10 de enero de 2024, se aprobaron actuaciones coordinadas en salud pública, todo ello conforme lo establecido en el artículo 65.1 de Ley 16/2003, de 28 de mayo, que establece que “la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública corresponderá al Ministerio de Sanidad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con audiencia de las comunidades directamente afectadas, salvo en situaciones de urgente necesidad, en cuyo caso se tomarán las medidas que sean estrictamente necesarias y se le informará de manera urgente de las medidas adoptadas”.

El artículo 65.2 de este texto legal prevé que “la declaración de actuaciones coordinadas, aprobada por el Ministerio de Sanidad, es de obligado cumplimiento por todas las partes incluidas”, y de conformidad con el mismo, se dictó Resolución de 10 de enero de 2024, de esta Secretaría General, por la que se daba publicidad, para general conocimiento y por ser de obligado cumplimiento, a la Orden comunicada de la Ministra de Sanidad, de 10 de enero de 2024 (DOCM número 9, de 12 de enero).

Conforme lo establecido en el Anexo I de la citada Orden comunicada, en cuanto a las medidas relacionadas con la utilización de la mascarilla y su obligatoriedad de uso universal en centros asistenciales (hospitales y atención primaria), se establece que “las comunidades autónomas que presenten datos de descenso de la Incidencia Acumulada de Infecciones Respiratorias Agudas durante dos semanas consecutivas, según los datos reportados al Ministerio de Sanidad por medio de la Red de Vigilancia, podrán pasar, si así lo consideran adecuado según el conjunto de su situación epidemiológica, de la situación de obligatoriedad del uso de mascarillas en centros sanitarios a una situación de recomendación de uso. Aquellas que a pesar de cumplir ese criterio quieran mantener la obligatoriedad, de acuerdo con el análisis de sus datos, podrán hacerlo durante la vigencia de la Declaración de Actuaciones Coordinadas”.

Por lo expresado, esta Secretaría General en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4 del Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Resuelvo:

Primero. – Determinar el pase de la situación de obligatoriedad del uso de mascarillas en centros sanitarios asistenciales (hospitales y atención primaria) a una situación de recomendación de uso en dichos centros, debido a los datos de descenso de la Incidencia Acumulada de Infecciones Respiratorias Agudas durante dos semanas consecutivas, todo ello conforme lo establecido en la Orden comunicada de la Ministra de Sanidad, de 10 de enero de 2024, mediante la que se aprueba declaración de actuaciones coordinadas en salud pública

Segundo. – El pase de dicha situación tendrá efectos desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de enero de 2024

La Secretaria General  
INMACULADA GUTIÉRREZ RAMÍREZ